



Huépil, 23 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 386 /2019/

V I S T O S

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud de compra N° 02 emanado de Oficina Otec, por el servicio de lavado y planchado de 110 fundas blancas y 110 rosos de adorno burdeos para sillas.
- i) Se adjunta cotización
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1. **APRUEBESE** la contratación directa, Sra. **Ada María Vallejos, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$ 60.000.-** más impuesto (sesenta mil pesos más impuestos). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- 2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas Fondos Otec.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr alcalde.

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLM/WC/vvv

